

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. *Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria*

Rad. 11001400305320200064600

Visto informe secretarial, verificado que en la decisión de 27 de noviembre de 2020, se incurrió en error respecto de la identificación del propietario del vehículo que se ordenó inmovilizar, con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 27 de noviembre de 2020, en el que se ordenó la inmovilización del vehículo de placas HCX-947, en el sentido de indicar que la identificación correcta del propietario del vehículo, Brayán Alonso Rivera Vanegas es cedula de ciudadanía No. 1033721052.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría</p>
--